



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4771/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4074/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN BRIZUELA MARÍA FERNANDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 15, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa vencimiento del beneficio de pasantía rentada de la estudiante de la carrera de Contador Público del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", María Fernanda BRIZUELA, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, a f. 16, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, solicita la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante BRIZUELA.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a las situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, lo que posibilita al Municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan y, a la vez, permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 30 de enero del año 2024, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, a la estudiante de la carrera de Contador Público del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", María Fernanda BRIZUELA, DNI n.º 38.200.643, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 947 de esta ciudad, en los términos de la Ley n.º 26.427.

**ARTÍCULO 2.º** La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

**ARTÍCULO 3.º** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4771/2023**

Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

**ARTÍCULO 4.º** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*